

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 16 de Junio del 2023

Visto la Nota Informativa N° 0026-2023-OGESS ESPECIALIZADA/OTS de fecha 05 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9 del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad de Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, define al Equipo de Trabajo como: *“el grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.). No se formaliza en la estructura y su conformación es temporal. El servidor superior de la unidad de organización puede formalizar su conformación mediante un documento interno en el que precise su conformación, objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente. Su conformación no genera gastos.”*;

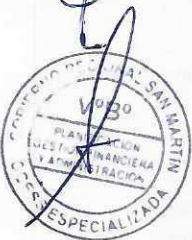
Que, la Ley N° 30421 - Ley Marco de Telesalud modificada por el Decreto Legislativo N° 1303 y Decreto Legislativo N° 1490, tiene por objeto de establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2021-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421 - Ley Marco de Telesalud, y del Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud, cuyo artículo 15° establece que en atención a los lineamientos para la implementación y desarrollo de Telesalud, las IPRESS realizan las gestiones que se encuentren a su cargo, a efectos de implementar y desarrollar el servicio de Telesalud de acuerdo a su capacidad resolutoria y de recursos disponibles según su fuente de financiamiento, como estrategia para atender la demanda y lograr un mayor acceso a los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, el Ministerio de Salud resuelve aprobar la Norma Técnica de Salud en Telesalud – NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01, cuya aplicación es responsabilidad de las autoridades de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados que integran el Sector Salud, según su tenor, regula mediante disposiciones técnico administrativas, las aplicaciones de la Telesalud en la gestión y acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) en los servicios de salud, así como en las prestaciones de servicios de salud bajo la modalidad de telemedicina;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1010-2020/MINSA, resuelve aprobar el Plan Nacional de Telesalud del Perú 2020-2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 626-2022-U.E.-H-II-2-T de fecha 22 de julio de 2022 se resuelve conforma el Equipo de Telesalud del Hospital II-2 Tarapoto;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 16 de Junio del 2023

Que, mediante documento del visto la coordinadora de Telesalud Lic. Enf. Dra. Sarita G. Saavedra Grández solicita la actualización de la Resolución Directoral N° 626-2022-U.E.-H-II-2-T de fecha 22 de julio de 2022 que conforma el equipo de telesalud del Hospital II-2 Tarapoto;

Que, con la finalidad de coadyuvar y garantizar el correcto funcionamiento a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas propuestas, y mejorar la situación actual de los archivos documentarios (historias clínicas), resulta necesario la emisión del presente acto resolutivo;

Por las razones expuestas con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N° 131-2023-GRSM-DIRESA-DG de fecha 24 de Marzo de 2023, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el “Equipo de Telesalud del Hospital II-2 Tarapoto”, conformado mediante Resolución Directoral N° 626-2022-U.E.-H-II-2-T de fecha 22 de julio de 2022, quedando integrada de la siguiente manera:

- **JEFE DE LA OFICINA TELESALUD:**
Lic. Enf. Dra. SARITA GUADALUPE SAAVEDRA GRÁNDEZ
- **REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE SEGUROS:**
Obst. MERLITH COSVALENTE VELA
- **REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ESTADÍSTICA:**
Ing. LARISSA TRINIDAD ALVITRES
- **REPRESENTANTE DE SERVICIO DE ADMISIÓN Y ARCHIVO:**
Ing. VICTOR PEZO VASQUEZ
- **SOPORTE INFORMÁTICO:**
Ing. JULIO CÉSAR MEGO

Artículo 2°.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a los interesados e instancias pertinentes para conocimiento y demás fines.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
OGESS ESPECIALIZADA

M.C. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ABANTO
CMP-37386
DIRECTOR